



DIF MUNICIPAL DE SAN IGNACIO CERRO GORDO.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 001/2018-2021
"ADQUISICIÓN DE DESPENSA, PAÑALES, SUPLEMENTO ALIMENTICIO"

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos , 52, 54, 55, 56, 59, 61 a 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, CONVOCA a las personas físicas y morales que estén interesadas en participar en la presentación de propuestas relacionadas con la Licitación Pública Local número 009/2018-2021 correspondiente al programa *"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS, PAÑALES, SUPLEMENTO ALIMENTICIO DEL EJERCICIO FISCAL 2021"* bajo las siguientes:

B A S E S:

I.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN OBJETO DE LA LICITACIÓN.

- 1.- Los interesados podrán verificar la descripción del bien que se licita en el anexo I que se adjunta a esta convocatoria.**
- 2.-** El participante adjudicado que resulte ganador de la presente licitación, una vez firmado el contrato respectivo, deberá depositar los bienes materia del mismo en lugar que le indique la Dependencia requirente.
- 3.-** El origen de los recursos para el suministro de los bienes materia de la presente licitación proviene del FONDO DE APORTACIÓN MÚLTIPLE (FAM).

II.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

- 1.-** La presente Licitación será publicada el día 14 de Junio de 2021 dos mil veintiuno, en el Portal Oficial Web del Gobierno de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes una versión impresa de la misma. La junta de aclaraciones respectiva, se llevará a cabo a las 12:00 horas del día de 15 de Junio del presente 2021 dos mil veintiuno, en el DIF Municipal ubicado en Av. López Mateos No. 1 Colonia San José de la población de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco; pudiendo los interesados hacer sus preguntas a través del siguientes correos electrónicos: difsanignaciocg@gmail.com o de manera presencial en la propia junta. No se recibirán más preguntas por ninguna vía, una vez concluida la junta de aclaraciones.
- 2.-** El periodo de registro para asistir a la junta aclaratoria, será a partir de las 11:30 horas del día de su celebración y hasta el momento de inicio de la misma.
- 3.-** Podrá presentarse a la junta de aclaraciones el representante legal, o un representante de éste. Para poder participar basta con la manifestación verbal o escrita que haga el interesado de la persona a quién representa, presentando copia de su credencial de elector o identificación oficial, así como su original, misma que le será devuelta en el acto, previo su cotejo.

4. Los interesados podrán realizar sus cuestionamientos a través de escrito en donde se asiente el nombre de la empresa o persona física interesada en participar. De igual manera, dentro de la junta podrán realizar sus preguntas de forma verbal, así como hacer cuestionamientos a través del correo electrónico hasta una hora antes del desahogo de la junta de aclaraciones.

5.- De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, podrá diferirse.

6.- El acta derivada de la junta de presentación y apertura de proposiciones debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.

7.- Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable, así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, un miembro de la Contraloría Social podrá participar en el proceso de licitación.

8. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 18 de Junio de 2021 en el DIF Municipal ubicado en Av. López Mateos No. 1 Colonia San José de la población de San Ignacio Cerro Gordo. Sin que sea posible su diferimiento a no ser que se trate de causa de fuerza mayor. A este acto es obligatorio la asistencia, de lo contrario, no se podrá participar en esta licitación.

III.- ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.

1.- La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones proporcionadas en el Anexo 1 de las presentes Bases.

IV.- TIPO DE LICITACIÓN.

1.- El carácter de la presente Licitación es LOCAL, entendiéndose que, es Municipal, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de que se trate; Local, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiendo por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local;

2.- El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañar de una traducción simple al español.

V.- PUNTUALIDAD.

1.- Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.

2.- En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades de DIF Municipales implicadas en el presente procedimiento de suministro, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

3.- Solo a la junta de presentación y apertura de propuestas será indispensable acudir hasta las 12:00 horas o antes, de lo contrario, ningún interesado podrá participar.

VI.- OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

1.- Todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al DIF Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

2.- Las dependencias municipales involucradas, así como el Comité de Adquisiciones, en cualquier momento, podrán corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.

3.- Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

3. 1.- PERSONAS MORALES.

A) Copia simple de la escritura constitutiva de la sociedad. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.

B) Quien asista al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá acreditar su personalidad. Si comparece el representante, administrador o propietario de la empresa, deberá demostrarlo con el nombramiento referido en el acta constitutiva respectiva. Si comparece un apoderado, deberá presentar poder simple ante dos testigos, expedido por quien tenga facultades para ello.

C) Copia simple de la identificación oficial vigente del propietario, representante o apoderado legal.

3. 2.-PERSONAS FÍSICAS.

A) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto. Si comparece un apoderado, deberá presentar poder simple ante dos testigos, expedido por quien tenga facultades para ello.

4- La PROPUESTA TÉCNICA del participante incluirá en el siguiente orden:

4.1.- Carta original firmada por el propietario, representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.

4.2.- Todos los participantes deberán exhibir Carta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los bienes solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante.

4.3.- Todos los participantes deberán establecer mediante CARTA COMPROMISO, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados.

4.4.- Todos los participantes deberán exhibir Carta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que garanticen la calidad de los bienes ofertados contra vicios ocultos, y en la cual se comprometa a responder por ellos.

4.5.- El participante deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria, para corroborar que está al corriente en sus obligaciones fiscales, por lo que, en caso de no estarlo, será motivo de descalificación.

4.6.- Los participantes, individualmente deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de esta Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión.

4.7.- Cédula fiscal.

VII.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1.- ENTREGA

A) La entrega de proposiciones técnica y económica deberá hacerse en sobre cerrado de manera presencial.

B) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

C) Correrá a cargo de las Dependencias solicitantes de los bienes a adquirir, justificar la negativa de permitir propuestas conjuntas, lo que resolverá el Comité de Adquisiciones.

D) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

2.- ACTO.

A) El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en las 13:00 catorce horas del día 22 veintidós de junio de 2021 dos mil veintiuno, en el DIF Municipal ubicado en Av. López Mateos No. 1 Colonia San José de la población de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco. A este acto será obligatoria la asistencia de manera puntual, de lo contrario, no se podrá participar en la presente licitación.

4.- PERSONALIDAD JURÍDICA.

A) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva, con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social, y con los últimos poderes con facultades de administración o representación (con no más de 05 cinco años de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco). Tratándose de personas físicas, la personalidad jurídica se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar la cédula fiscal.

B) Cada participante es responsable de investigar, advertir y denunciar ante la Dependencia de Dirección de DIF, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos dos años a su participación en el procedimiento de suministro, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.

5.- CONTENIDO.

A) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.

B) Las propuestas técnicas, deberán ser entregadas dentro de un sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva, firmada la solapa por el propietario, representante o apoderado legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación.

C) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas de los cuales deberá anexarse una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir firmadas de manera autógrafa por el propietario, representante o apoderado legal e integradas en las carpetas.

D) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

E) Todos los documentos que en copia simple se presenten, así como las descritos en el punto 4 de la fracción VI, deberán ir firmados en forma autógrafa por el propietario, representante o apoderado legal debidamente facultado para ello.

F) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.

G) La PROPUESTA TÉCNICA, deberá contener la descripción detallada de los bienes que cada participante ofrece apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.

H) Por ningún motivo la PROPUESTA TÉCNICA contendrá datos económicos de la oferta, debiendo otorgarse dichos datos, únicamente en la PROPUESTA ECONÓMICA.

I) La PROPUESTA ECONÓMICA deberá ser elaborada en Moneda Nacional y entregada en sobre cerrado individual, diferente del de la Propuesta Técnica, el día del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

7.- APERTURA Y FIRMA.

A) Una vez recibidas las proposiciones presentadas se procederá a la apertura de la documentación, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

B) De entre los participantes que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, la Dependencia de Presidencia y/o Dirección de DIF Municipal, elegirá quién o quiénes las rubricarán en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente.

C) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con los miembros del Comité de Adquisiciones o con cualquiera de los miembros del Dependencia de Presidencia, Dirección y/o Trabajo Social del DIF Municipal, para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

8.- ACTA.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, que deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes al establecido para este acto.

VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.- La Dependencia de Dirección y/o Trabajo Social de DIF Mpal, en conjunto con los miembros del Comité de Adquisiciones, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente de los bienes la evaluación de los aspectos técnicos.

2.- La evaluación de las proposiciones será utilizando los criterios de costo beneficio. El contrato se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.

3.- Se dará preferencia a los bienes de fabricación nacional o mayor porcentaje de fabricación nacional.

4.- El Comité de Adquisiciones se reserva la plena facultad para emitir su resolución.

IX. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

1. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar a los participantes que incurran en una o varios de los siguientes supuestos:

A) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con DIF Municipal.

B) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el DIF Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, o en otras entidades públicas de los tres niveles de Gobierno.

C) La falta de alguno de los requisitos solicitados en el punto número 4 fracción VI, no dará lugar a descalificación automática, sin embargo, será tomado en cuenta por el Comité de Adquisiciones para la evaluación final. Lo anterior no tendrá lugar cuando se trate de los requisitos establecidos en los puntos 4.5 y 4.7 de la fracción VI, que corresponden a la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (actualizada a menos de 30 días) y la cédula fiscal, las cuales será requisito indispensable presentar en la junta de proposiciones.

D) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.

E) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.

F) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los 3 niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.

X. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1.- Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica*.

2.- La resolución de adjudicación estará disponible en el portal de transparencia de DIF Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco: <http://sanignaciocg.gob.mx/opd/dif>

X. GARANTÍAS

1.- DE CUMPLIMIENTO. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza.

2.- DE ANTICIPO. - El o los proveedores adjudicados deberán constituir garantía por el anticipo que se les otorgue por el 100% (cien por ciento) del monto total del mismo. (No es obligatorio)

3.- La fianza deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del DIF Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco y deberá presentarse previo a la entrega de la orden en Dirección de DIF Municipal.

4.- Para el caso de fianzas, éstas se otorgarán mediante póliza otorgada por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida, de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en los Juzgados del Estado de Jalisco.

5.- En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.

6.- La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado; así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

XI. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

1.- La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación deberá iniciarse de acuerdo a los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado.

2.- Se considerarán recibidos los servicios una vez que la Dependencia Solicitante emita el recibo correspondiente.

XII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

1.- Como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

2.- En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos a los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por el Comité de Adquisiciones, a solicitud del proveedor o del Municipio, los siguientes elementos:

A) La mano de obra;

B) La materia prima; y

C) Los gastos indirectos de producción.

3.- En caso de que se trate de una variación al alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dependencia y el Comité, el incremento en sus costos.

XIII.- REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

1.- Para efectos de pago deberá presentar en Dirección:

A) Orden de Compra.

B) Factura a nombre de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Ignacio Cerro Gordo.

C) Recibo de materiales expedido por la Dependencia Solicitante.

2.- El pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en moneda nacional, conforme se realice cada entrega de bienes, y una vez entregado la documentación correspondiente en las oficinas de la Dirección de DIF Municipal.

XIV. RESTRICCIONES.

1.- No podrán realizarse actos o contratos sobre el suministro de los bienes a favor de:

A) Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

La prohibición anterior comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;

B) Aquellas en cuyas empresas participe algún servidor público, miembro del Comité que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;

C) Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, rescisión;

D) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;

E) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el propio ente público, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;

F) Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

G) Las que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad,

preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;

H) Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

I) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;

J) Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;

K) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

XV.- SANCIIONES.

1.- Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

A) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.

B) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliera con sus obligaciones, será sancionado conforme lo dispone el Título III Capítulo VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

C) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.

D) No suscribir contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de suministro de que se trate.

E) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de suministro o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.

F) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.

G) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.

- H)** Proveer su producto o servicio en menor cantidad o calidad a la ofrecida.
- I)** Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización sin las condiciones legales requeridas para ello.
- J)** No presentar la garantía establecida.
- K)** Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

XVI.- INDICACIONES.

1.- La contratación abarcará sólo un ejercicio fiscal. El contrato no será bajo la modalidad abierta.

2.- El contrato de la licitación será adjudicado a uno solo licitantes que participen en el proceso.

ANEXO I.-

(Siguiente hoja)